

Convocatoria “Red WiFi: AprendéConMuseosBA”

abierta desde el **28 de junio hasta el 19 de julio**

Convocatoria general:

Si sos artista o docente de cualquier parte del país y querés participar de una nueva edición de “Red WiFi: AprendéConMuseosBA”, el ciclo de cursos para jóvenes sobre temas vinculados a los MuseosBA, ¡Anotate! ¡Te estamos esperando!

BASES Y CONDICIONES

MuseosBA abre una nueva convocatoria "Red WiFi: AprendéConMuseosBA" invitando a artistas y docentes de todo el país que aborden diferentes temáticas (como por ejemplo pintura, dibujo, escultura, música, literatura, historia del arte, historia argentina, cine, historieta, arquitectura, entre otras) para formar parte de una experiencia de formación desde plataformas virtuales en conjunto con los Museos de la Ciudad de Buenos Aires.

El objetivo de esta edición es continuar con la capacitación y formación a jóvenes de temas vinculados a los diez (10) MuseosBA.

CONVOCATORIA:

La Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”), organiza el evento denominado “Red WiFi: AprendéConMuseosBA” (en adelante, el “EVENTO”).

A tales fines, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente (en adelante, la “CONVOCATORIA”), el ORGANIZADOR convoca a artistas y docentes de todo el país a presentar propuestas de cursos que puedan ser desarrolladas de manera virtual y con temas vinculados a los Museos de la Ciudad (en adelante, la “PROPUESTA”).

1. Los postulantes.

1.1. Podrán postularse a la CONVOCATORIA, personas humanas (en adelante, el “POSTULANTE”), residentes en el territorio argentino y que cuenten con DNI argentino.

1.2. El POSTULANTE deberá ser mayores de dieciocho (18) años a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA.

2. Inscripción

2.1. El POSTULANTE podrá acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online alojado en las páginas web <https://www.buenosaires.gob.ar/museos>

2.2. El POSTULANTE deberá completar los campos que contiene el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Al completar el formulario de inscripción cada POSTULANTE deberá indicar su lugar de residencia.

2.4. El POSTULANTE deberá presentar una propuesta de formación que contemple cuatro (4) clases de dos (2) horas cada una a desarrollarse de manera virtual a través de plataformas digitales de comunicación (Zoom/Google Meets). La inscripción a dichos cursos será promocionada por el ORGANIZADOR a través de web y redes sociales de MuseosBA y se ofrecerán de forma gratuita.

2.5. Al momento de la inscripción el POSTULANTE deberán seleccionar uno (1) de los MuseosBA con el cual relacionará la temática y propuesta conceptual de su PROPUESTA. Las opciones a elegir son:

- Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken:

<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-del-cine-pablo-ducros-hicken>

- Buenos Aires Museo:

<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-de-la-ciudad>

- Museo de Arte Español Enrique Larreta:

<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-larreta>

- Museo Histórico Cornelio de Saavedra:

<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-historico-cornelio-de-saavedra>

- Museo Casa Carlos Gardel

<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-casa-carlos-gardel>

- Museo de Arte Popular José Hernández

<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-de-arte-popular-jose-hernandez>

- Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco

<https://www.buenosaires.gob.ar/museofernandezblanco>

- Museo de Esculturas Luis Perloti

<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-de-esculturas-luis-perlotti>

- Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori

<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-sivori>

- Museo de Humor

<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-del-humor>

3. Selección

3.1. Un comité de selección (en adelante, el COMITÉ) seleccionará diez (10) PROPUESTAS para que formen parte del proyecto "Red WiFi: Aprendé Con Museos BA" (en adelante, el "EVENTO"), y un listado de cinco (5) PROPUESTAS suplentes, el cual deberá ser ordenado en orden de mayor a menor mérito, y que se tomarán en el lugar del seleccionado en caso del no cumplimiento del mismo de lo indicado en el punto 3.5.

3.2. El COMITÉ efectuará la selección de acuerdo a la propuesta artística, evaluando para ello los criterios artísticos, originalidad, vínculo con el Museo, etcétera; además de la viabilidad de llevar adelante el proyecto.

3.3. Tanto la composición del COMITÉ como sus decisiones serán inapelables.

3.4. El ORGANIZADOR anunciará los resultados entre el 20 de julio de 2021 y el 30 de julio de 2021 a través de las páginas web <https://www.buenosaires.gob.ar/museos>, en las redes sociales de MuseosBA (@museosba en Instagram, @museosba en Twitter y Museos BA en Facebook), y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

3.5. Cada POSTULANTE cuya PROPUESTA fuera seleccionada deberá confirmar su

participación en el EVENTO dentro del plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas (48hs) posteriores a haber sido notificado del resultado de la selección, mediante la firma de una declaración jurada en virtud de la cual quedará obligado al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el presente documento. Asimismo, en el mismo plazo, deberá presentar toda la documentación indicada en el punto 4.2 de éstas BASES Y CONDICIONES. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del POSTULANTE, dando lugar al COMITÉ de hacer uso de la lista de suplentes indicada en el punto 3.1

3.6. El ORGANIZADOR podrá requerir por parte del POSTULANTE seleccionado el cumplimiento de todo otro requisito que a exclusivo criterio del ORGANIZADOR garantice la segura inclusión de la PROPUESTA en el EVENTO.

4. Premio

4.1 Cada POSTULANTE cuya PROPUESTA sea seleccionada se hará acreedor de la suma de cuarenta mil pesos argentinos (\$ 40.000.-) en concepto de honorarios por la planificación y dictado de las cuatro (4) clases del curso de la edición "Red WiFi: AprendéConMuseosBA", las cuales tendrán inicio a partir de mediados del mes de agosto de 2021. Se mantendrá semanalmente el mismo día y horario para el dictado de las clases, que deberán ser consecutivas.

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, cada POSTULANTE seleccionado deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato “.pdf” que acredite su trayectoria y pertenencia al ámbito cultural y artístico.
- Constancia de CUIL
- Constancia de CBU certificada por el Banco de la cuenta donde quiere recibir el

premio, la cual debe estar a nombre del POSTULANTE. También será admitido el comprobante digital que emite la web de cada Banco debiéndose vislumbrar en el mismo el Nombre, Apellido y CUIT del POSTULANTE, el número de la cuenta y el nombre y logotipo del Banco al que pertenece.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El pago del premio se hará efectivo aproximadamente entre noventa (90) y ciento veinte (120) días desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Derechos de Imagen. Autorización.

Cada POSTULANTE autoriza al ORGANIZADOR y al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente sus clases, su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido a la propuesta presentada (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de su presentación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación de la PROPUESTA en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin

limitar lo anterior, cada POSTULANTE renuncia a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la participación de la PROPUESTA en el EVENTO.

6. Consentimiento y conformidad

La inscripción en la presente CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad con todo lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones por parte de cada POSTULANTE.

7. Resolución de conflictos

El POSTULANTE se compromete a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se somete a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderle. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, de conformidad con la Ley N° 1218 (t.c. por Ley N° 6347) y Resolución N° 77- PG/2006.

Para mayor información:

www.buenosaires.gob.ar/museos

museosba@buenosaires.gob.ar